

Consultaría
jurídica
Plades
Revisión
Firmas
01-9-21

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

"Avanzamos para ti"

0026612

26 de agosto 2021

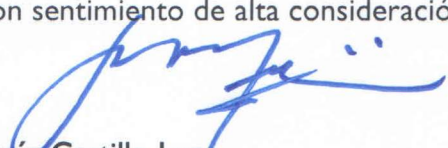
Carolina Serrata Méndez
Directora General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)
Su Despacho. -

Distinguida Directora Serrata:

Cortésmente, adjunto a la presente, le remitimos la **Resolución núm. 03-2021**, que aprueba la modificación del **Manual de Organización y Funciones** de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que la DIDA ha venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda atentamente,


Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública




DCL/vlp-esg
DDO

Elisa, elabó.
AGO 27 PM 12:59
3:54 pm



Resolución Núm. 03-2021

Que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), de acuerdo al artículo 5, de la Ley núm. 13-20, del 07 de febrero de 2020, que modifica el art. 29 de la Ley núm. 87-01, tiene las atribuciones de: Promover el Sistema Dominicano de Seguridad Social e informar a los afiliados sobre sus derechos y deberes; recibir reclamaciones y quejas, así como tramitarlas y darles seguimiento hasta su resolución final; asesorar, acompañar y promover asistencia jurídica a los afiliados en sus recursos amigables contenciosos, por denegación de prestaciones; realizar estudios sobre la calidad y oportunidad de los servicios de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), el Seguro Nacional de Salud (SENASA), las Administradoras de Fondos de Salud (ARS) y las Administradoras de Riesgos Laborales (ARL);

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios;

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Manual de Organización y Funciones es dotar a la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA) de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su art. 8, Numerales 11 y 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTOS:

- Constitución Política de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015, Gaceta Oficial núm. 10805 del 10 de julio de 2015;

- Ley núm. 87-01, del 9 de mayo de 2001, Gaceta Oficial núm. 10086, del 1 de agosto de 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS);
- Ley núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, de Libre Acceso a la Información Pública;
- Ley núm. 567-05, del 13 de diciembre de 2005, de Tesorería Nacional;
- Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, que instituye el Sistema de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público;
- Ley núm. 423-06, del 16 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;
- Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;
- Ley núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley núm. 55, del año 1965 y el Decreto núm. 685-00, del año 2000;
- Ley núm. 5-07 del 5 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera de Estado;
- Ley núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;
- Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008 sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, como órgano regulador de las relaciones de trabajo de los servidores públicos y el Estado;
- Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, así como las normas relativas al ejercicio de la función administrativa por parte de los órganos y entes que conforman la Administración Pública del Estado;
- Ley núm. 13-20, del 07 de febrero de 2020, que fortalece la Tesorería de la Seguridad (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA);
- Decreto núm. 468-05, de octubre de 2005, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo;
- Decreto núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público;
- Resolución núm. 186-02 del Consejo Nacional de Seguridad Social, del 12 de junio de 2008 que aprueba el Reglamento sobre Procedimiento de Información, Orientación y Atención de Quejas y Reclamaciones de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA);



- Resolución núm. 05-09, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público;
- Resolución núm. 194-2012, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI);
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);
- Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 3 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública (MAP), del 01 de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público;
- Resolución núm. 068-2015, del 01 de septiembre del 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos del Sector Público;
- Resolución núm. 01-2018, del 23 de agosto de 2018, que modifica el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA).
- Resolución núm. 001-2021, del 04 de febrero de 2021, que modifica la estructura organizativa de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA);

La Directora General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)

En uso de sus facultades legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: *Aprueba* la modificación del *Manual de Organización y Funciones* de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), anexo a la presente Resolución, describiendo las funciones de todas las unidades que conforman la estructura organizativa, aprobada mediante la *Resolución núm. 01-2021, del 04 de febrero de 2021.*

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones, y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), área responsable de la elaboración de los planes estratégicos y operativos, y del desarrollo institucional para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

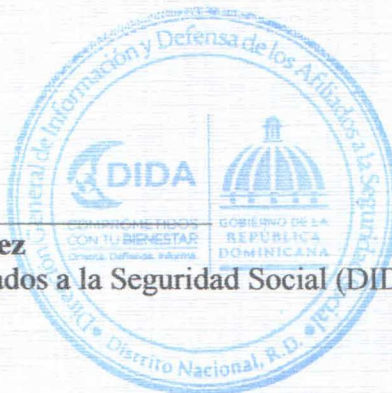
DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días, del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

Aprobada por:



Carolina Serrata Méndez

Directora General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

